

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

#### Área de Promoción y Turismo

Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2016 del Área de Promoción y Turismo. BOP-2017-110

#### Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Anuncio licitación del contrato administrativo especial "Servicio de cafetería ubicada en Santa Teresa, que conlleva el derecho a instalar máquinas automáticas expendedoras de alimentos y bebidas, dependencias administrativas propiedad de la Diputación Provincial de Jaén", CO-2016/2. BOP-2017-92

Anuncio licitación del contrato administrativo especial "Servicio de cafetería en el edificio núm. 5 ubicado en la Casería Escalona, calle Juanito Valderrama, s/n. de esta capital, propiedad de la Diputación Provincial de Jaén. CO-2016/1. BOP-2017-94

Resoluciones números 113 y 128, de fecha 05/01/2017 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de diciembre de 2016, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2017-104

Anuncio formalización contrato del expediente "Reparación, mantenimiento y conservación de los vehículos de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos", CO-2016/85, con don Miguel Campos Sánchez, con N.I.F.: 26019553-K. BOP-2017-105

Anuncio de formalización del contrato "Proyecto de adecuación de instalaciones del vertedero Sierra Sur T.M. (Jaén), en Diputación Provincial de Jaén" CO-2015/284, a la empresa Tuccitana de Contratas S.A.U. (TUCCSA). BOP-2017-108

#### Área de Infraestructuras Municipales

Acuerdo de la cuarta aprobación parcial del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016. BOP-2017-106

Acuerdo de cambio de inversión del municipio de La Iruela, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2016. BOP-2017-107

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Convocado procedimiento abierto para la contratación del suministro de equipación e instalación para el restaurante del Complejo de la Trinidad, (Expte. C-16/1136). BOP-2016-5839

Bases del concurso para la sustitución del propietario incumplidor respecto del inmueble situado en c/ Rosa, 16 (Expte. U-13/2693). BOP-2016-5840

Convocado procedimiento abierto para la contratación del suministro de mobiliario de recepción y de musealización de la Sala Expositiva del Complejo de la Trinidad, (Expte C-16/1139). BOP-2016-5841

### AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Aprobación de las listas cobratorias del Precio Público por la prestación del Servicio de Escuela Infantil mes de noviembre 2016. BOP-2016-5834

**AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)**

Aprobación definitiva del Expediente de Modificación Presupuestaria núm. 5/2016 del ejercicio 2016. BOP-2016-5831

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 6/2016 del ejercicio 2016. BOP-2016-5832

**AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)**

Admisión a trámite Reformado a Proyecto de Actuación a instancia de Aires de Jaén, S.L BOP-2016-5744

Aprobación Reformado al Proyecto de actuación tramitado a instancia de D. Antonio Ortega Carmona. BOP-2016-5703

**AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

**Gerencia Municipal de Urbanismo. Área de Planeamiento y Gestión**

Aprobación inicial de la modificación puntual de las Ordenanzas de edificación del PGOU de Jaén en el ámbito de la Urbanización Valdeastillas (Anterior Unidad de Ejecución UE-5 del PGOU de 1996), según documento técnico presentado por don José Serrano Fuentes. Expte. 424/16. BOP-2016-5815

**AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)**

Resolución sobre delegación genérica. BOP-2016-5830

Ratificación de la aprobación del nuevo Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Plan especial Cánovas del Castillo. BOP-2017-17

**AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)**

Aprobación inicial de modificación presupuestaria. BOP-2016-5833

**AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)**

Trámite de información pública del expediente de calificación ambiental de taller de carpintería. BOP-2016-5554

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE GARCÍEZ (JAÉN)**

Aprobación inicial del expediente 02/2016 de modificación de créditos del Presupuesto General municipal vigente 2016. BOP-2016-5818

Aprobación inicial del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2017. BOP-2016-5825

Aprobación del Padrón fiscal por los conceptos de agua y basura así como canon de mejora de infraestructuras hidráulicas correspondiente al cuarto trimestre 2016. BOP-2016-5826

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.**

Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 277/2016. BOP-2016-5847

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

- 110** *Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2016 del Área de Promoción y Turismo.*

#### **Anuncio**

El Diputado de Promoción y Turismo (P.D. Resolución núm. 744 de 7-07-15), ha dictado Resolución número 200, de fecha 30 de diciembre de 2016, por la que se aprueba la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2016 del Área de Promoción y Turismo, cuyo texto literal es el siguiente:

“Con fecha 17 de noviembre de 2003 se aprueba la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones públicas otorgadas por las Administraciones públicas, cuyo desarrollo reglamentario se encuentra en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La Ley 38/2003, en su artículo 8.1 establece que «Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria». Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016, en su artículo 34.5, se hacen eco de este contenido del Reglamento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 34.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2016 se procedió a la elaboración de un Plan Estratégico comprensivo de todas las líneas de subvención del Área de Promoción y Turismo. Dicho Plan fue aprobado por resolución número 22, de fecha 17 de febrero de 2016 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 37, de fecha 24 de febrero de 2016.

Por Acuerdo de Pleno del pasado 29 de noviembre se aprobó el expediente número 14/2016, de Crédito Extraordinario, por el que se crea la aplicación presupuestaria “2016.740.3360.65006 Convenio con la Junta de Andalucía. Proyecto de Intervención Puerta Noroccidental del Oppidum Íbero de Puente Tablas” con un importe de 56.396,96 €, financiado con la baja en el crédito de la aplicación presupuestaria “2016.740.3360.65000 Convenio Junta de Andalucía. Mejora del sistema de depuración. Centro de Interpretación de Puente Tablas”. Todo ello, de acuerdo con la petición formulada por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo prevenido en el Art. 34.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por medio de la presente,

RESUELVO:

*Primero:* Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2016 del Área de Promoción y Turismo, suprimiendo la actuación denominada “Centro de Interpretación de Puente Tablas. Junta de Andalucía”, e incorporando una nueva actuación denominada “Proyecto de Intervención Puerta Noroccidental del Oppidum Íbero de Puente Tablas. Junta de Andalucía”, de acuerdo con el siguiente contenido:

**Proyecto de Intervención Puerta Noroccidental del Oppidum Íbero de Puente Tablas. Junta de Andalucía.**

Descripción: Intervención arqueológica en la Puerta Noroccidental del Oppidum Íbero del Enclave Arqueológico de Puente Tablas.

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Convenio

*Sectores:*

Directos: Junta de Andalucía

Indirectos: Empresas, visitantes, turistas y población en general

*Objetivos:*

*Estratégicos:*

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

*Específicos:*

- Promocionar la provincia de Jaén como destino turístico.
- Proteger, conservar y poner en valor el patrimonio arqueológico.
- Desarrollar nuevos productos turísticos.
- Mejorar los recursos turísticos de los municipios de la provincia.
- Favorecer la implantación de nuevas empresas e iniciativas de gestión de actividades turísticas.

Presupuesto: 56.396,96 €.

Aplicación presupuestaria: 2016.740.3360.65006

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

*Segundo:* Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 34.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2016”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 11 de Enero de 2017.- El Presidente, P.D. (Resol. núm. 744, de 07-07-15).-El Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo, MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

- 92** *Anuncio licitación del contrato administrativo especial "Servicio de cafetería ubicada en Santa Teresa, que conlleva el derecho a instalar máquinas automáticas expendedoras de alimentos y bebidas, dependencias administrativas propiedad de la Diputación Provincial de Jaén", CO-2016/2.*

#### **Anuncio**

1) Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Servicio de Gestión y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Sección de Contratación, Negociado de Contratación.
- 2) Domicilio: Plaza de San Francisco, núm. 2.
- 3) Localidad y C.P.: Jaén 23071.
- 4) Teléfono: 953 248110.
- 5) Telefax: 953 248011.
- 6) Correo electrónico: [negociado\\_contratacion@dipujaen.es](mailto:negociado_contratacion@dipujaen.es)
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)  
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Yipj0NT56ZUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Se indicará en el perfil del contratante. 15 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén que es la Plataforma de Contratación del Estado.

d) Número de expediente: CO-2016/000000002.

2) *Objeto:*

- a) Tipo: Contrato administrativo especial.
- b) Descripción: SERVICIO DE CAFETERIA UBICADA EN SANTA TERESA QUE CONLLEVA EL DERECHO A INSTALAR MÁQUINAS AUTOMÁTICAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN. PROCEDIMIENTO ABIERTO.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: NO.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Ver pliego de prescripciones técnicas.
- e) Plazo de ejecución: 4 años.

- f) Admisión de prórroga: NO.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso). NO.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso). NO.
- i) CPV: 55330000-2.

3) *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Varios criterios. Ver apartado 9 del Anexo I de Características del Contrato.

- Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor: de 0 a 40 puntos.
- Precio: de 0 a 40 puntos.
- Tarifa de precios: de 0 a 20 puntos.

4) *Valor estimado del contrato:* 143.680 euros. Se corresponde con la cifra de negocio.

5) *Presupuesto base de licitación:*

- Importe neto: 19.200 Euros.
- Importe IVA: 4.032 Euros.
- Importe total: 23.232 Euros.

Correspondiente al canon a depositar por el contratista adjudicatario durante cuatro años.

Se fija en 1.200 € (IVA excluido) canon trimestral.

6) *Garantías exigidas:*

- *Provisional:* NO.
- *Definitiva:* 5% importe de adjudicación.

7) *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación: NO.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

*Solvencia económica y financiera:* (Ver apartado 6 Anexo I características del contrato).

*Solvencia técnica o profesional:* (Ver apartado 6 Anexo I características del contrato).

- c) Otros requisitos específicos. NO.
- d) Contratos reservados. NO.

8) *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite presentación: transcurridos 15 días de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el

perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén, siempre que estos finalicen después. Horario de 9 h a 14 h en el caso de presentarse las proposiciones en el Registro del Órgano de contratación. Podrán presentarse, asimismo, en las oficinas de correos extendiéndose el horario de presentación hasta el cierre de las respectivas oficinas, en la fecha indicada. No se admitirá la presentación en ningún otro lugar. Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 80.2 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de aplicación (en adelante PCAP).

b) Modalidad presentación: Ver PCAP.

c) Lugar presentación.

1. Dependencia: Negociado de contratación (Servicio de Gestión y Contratación).

2. Domicilio: Plaza San francisco 2.

3. Localidad y Código postal: Jaén, 23071.

4. Dirección electrónica: [negociado\\_contratacion@dipujaen.es](mailto:negociado_contratacion@dipujaen.es)

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de proposiciones según el artículo 161 del TRLCSP.

9) *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Jaén.

b) Dirección: Plaza de San Francisco, 2.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Fecha y Hora: Se publicará en el Perfil del contratante.

10) *Gastos de publicidad:* BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén: máximo 110 €. Prensa: máximo 700 €.

11) *Otras informaciones:* Ver Pliego de prescripciones técnicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 10 de Enero de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

- 94** *Anuncio licitación del contrato administrativo especial "Servicio de cafetería en el edificio núm. 5 ubicado en la Casería Escalona, calle Juanito Valderrama, s/n. de esta capital, propiedad de la Diputación Provincial de Jaén. CO-2016/1.*

#### **Anuncio**

1) *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Servicio de Gestión y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Sección de Contratación, Negociado de Contratación.
- 2) Domicilio: Plaza de San Francisco, núm. 2.
- 3) Localidad y C.P.: Jaén 23071.
- 4) Teléfono: 953 248110.
- 5) Telefax: 953 248011.
- 6) Correo electrónico: [negociado\\_contratacion@dipujaen.es](mailto:negociado_contratacion@dipujaen.es)
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)  
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Yipj0NT56ZUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Se indicará en el perfil del contratante. 15 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén.

d) Número de expediente: CO-2016/000000001.

2) *Objeto:*

- a) Tipo: Contrato administrativo especial.
- b) Descripción: SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL EDIFICIO NÚM. 5, UBICADO EN LA CASERÍA ESCALONA, CALLE JUANITO VALDERRAMA, S/N. DE ESTA CAPITAL, PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN. PROCEDIMIENTO ABIERTO.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: NO.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Ver pliego de prescripciones técnicas.
- e) Plazo de ejecución: 4 años.
- f) Admisión de prórroga: SI.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso). NO.

- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso). NO.
- i) CPV: 55330000-2.

3) *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Varios criterios. Ver apartado 9 del Anexo I de Características del Contrato.

- Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor: de 0 a 40 puntos.
- Precio: de 0 a 40 puntos.
- Tarifa de precios: de 0 a 20 puntos.

4) *Valor estimado del contrato:* 126.240 euros, se corresponde con la cifra de negocio, incluida posibilidad de prórroga dos años.

5) *Presupuesto base de licitación:*

- Importe neto: 19.200 Euros.
- Importe IVA: 4.032 Euros.
- Importe total: 23.232 Euros.

Correspondiente al canon a depositar por el contratista adjudicatario durante cuatro años.

Se fija en 1.200 € (IVA excluido) canon trimestral.

6) *Garantías exigidas:*

- *Provisional:* NO
- *Definitiva:* 5% importe de adjudicación.

7) *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación: NO.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

*Solvencia económica y financiera:* (Ver apartado 6 Anexo I características del contrato).  
*Solvencia técnica o profesional:* (Ver apartado 6 Anexo I características del contrato).

- c) Otros requisitos específicos. NO.
- d) Contratos reservados. NO.

8) *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite presentación: transcurridos 15 días de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén, siempre que estos finalicen después. Horario de 9 h a 14 h en el caso de presentarse las proposiciones en el Registro

del Órgano de contratación. Podrán presentarse, asimismo, en las oficinas de correos extendiéndose el horario de presentación hasta el cierre de las respectivas oficinas, en la fecha indicada. No se admitirá la presentación en ningún otro lugar. Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 80.2 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de aplicación, (en adelante PCAP).

b) Modalidad presentación: Ver PCAP.

c) Lugar presentación.

1. Dependencia: Negociado de contratación (Servicio de Gestión y Contratación).

2. Domicilio: Plaza San Francisco 2.

3. Localidad y Código postal: Jaén, 23071.

4. Dirección electrónica: [negociado\\_contratacion@dipujaen.es](mailto:negociado_contratacion@dipujaen.es)

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de proposiciones según el artículo 161 del TRLCSP.

9) *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Jaén.

b) Dirección: Plaza de San Francisco, 2.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Fecha y Hora: Se publicará en el Perfil del contratante.

10) *Gastos de publicidad:* BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén: máximo 110 €. Prensa: máximo 700 €.

11) *Otras informaciones:* Ver pliego de prescripciones técnicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 10 de Enero de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

- 104** *Resoluciones números 113 y 128, de fecha 05/01/2017 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de diciembre de 2016, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén.*

**Edicto**

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

**Hace saber:**

Que por Resoluciones números 113 y 128 de fecha 05/01/2017 de la DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de diciembre de 2016, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén.

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en el Tablón de anuncios de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, sito en Plaza de San Francisco, 2 de Jaén de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra las liquidaciones provisionales comprendidas en los Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Presidente, recurso de reposición preceptivo, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, si fuera expreso, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o en el plazo de seis meses, si fuese presunto, a contar desde el día siguiente a aquel en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, ante el Juzgado de lo Contencioso de Jaén, todo ello al amparo del artículo 46 en conexión con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Las liquidaciones se podrán abonar en la cuenta restringida que la Diputación Provincial mantiene abierta en UNICAJA BANCO número ES32.2103.1210.5711.0100.0012, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Las liquidaciones cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 10 de Enero de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR  
PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

- 105** *Anuncio formalización contrato del expediente "Reparación, mantenimiento y conservación de los vehículos de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos", CO-2016/85, con don Miguel Campos Sánchez, con N.I.F.: 26019553-K.*

#### **Anuncio**

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- c) Número de expediente: 2016/85.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)

2. *Objeto:*

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS".
- c) CPV: 50112000-3.
- d) Medio de publicación de la licitación y fecha:

- DOUE: 30 de agosto de 2016.
- BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Perfil del contratante: 31 de agosto de 2016.
- BOE: 21 de septiembre de 2016.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Valor estimado del contrato: 130.578'51 euros.
- d) Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 130.578'51 Euros.
- Importe total: 158.000 Euros.

4. *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 28 de noviembre de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 22 de diciembre de 2016.
- c) Contratista: MIGUEL CAMPOS SÁNCHEZ, con C.I.F. 26019553-K.
- d) Importe adjudicación:

- Importe neto: 130.578'51 Euros.

- Importe total: Hasta la cantidad 158.000 Euros, conforme a los precios unitarios establecidos en su oferta.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: precio y otros criterios evaluables por aplicación de fórmulas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 11 de Enero de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

- 108** *Anuncio de formalización del contrato "Proyecto de adecuación de instalaciones del vertedero Sierra Sur T.M. (Jaén), en Diputación Provincial de Jaén" CO-2015/284, a la empresa Tuccitana de Contratas S.A.U. (TUCCSA).*

#### **Anuncio**

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- c) Número de expediente: 2015/284.
- d) Dirección de Internet: [www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)

2. *Objeto:*

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: "PROYECTO DE ADECUACION DE INSTALACIONES DEL VERTEDERO SIERRA SUR T.M. (JAÉN) EN DIPUTACION. PROVINCIAL".
- c) CPV: 45233140-2.
- d) Medio de publicación de la licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Perfil del contratante.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28 de octubre de 2016.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Valor estimado del contrato: 378.128'88 euros.
- d) Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 378.128'88 Euros.
- Importe total: 457.535'95 Euros.

4. *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 23 de diciembre de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 28 de diciembre de 2016.
- c) Contratista: TUCCITANA DE CONTRATAS S.A.U. (TUCCSA), con C.I.F. A-23212707.

d) Importe adjudicación:

- Importe neto: 255.728'56 Euros.

- Importe total: 309.431'56 Euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio y otros criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 11 de Enero de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

**106** *Acuerdo de la cuarta aprobación parcial del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016.*

#### **Anuncio**

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

#### **Hace saber:**

Que por Acuerdo número 54 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número 12/2016 de fecha 29 de Diciembre de 2016, se adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO DE LA CUARTA APROBACIÓN PARCIAL DEL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2016:

“Da cuenta el Sr. Castro Zafra del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de Diciembre de 2016, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales sobre la cuarta aprobación parcial del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016.

“Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se apruebe por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, el cuarto Acuerdo del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales. A tal efecto,

#### EXPONEN:

I. Por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria núm. 5/2016, de 3 de junio de 2016, se aprobó la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios de 2016, conforme al art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia. Este Plan tiene por objeto participar en el mantenimiento y garantía de los servicios de competencia municipal, pudiéndose atender, además, los gastos corrientes que se deriven o se hayan realizado en la prestación de los servicios municipales, incluidos los gastos de administración general y las inversiones a realizar, que se encuentren en ejecución o se hayan finalizado en el ejercicio 2016, así como la mejora o incremento en la prestación de los servicios. Igualmente, para el caso de inversiones, se pueden incluir los gastos en infraestructuras y bienes necesarios para el funcionamiento de los servicios de

competencia municipal.

**II.** Este Plan, en su procedimiento de elaboración y aprobación, sigue la senda establecida en los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que es el secundado por el art. 8 de la Ordenanza, es decir, debe aprobarse por Pleno, debe tener trámite de audiencia y, en el supuesto de alegaciones, estas deben resolverse, en su caso, mediante otro acuerdo de aprobación definitiva, contra el que cabe recurso potestativo de reposición, previo al contencioso administrativo.

Así pues, mediante Acuerdos de Pleno números 3 de 28 de julio de 2016, 10 de 29 de septiembre de 2016 y 16 de 4 de noviembre de 2016, se han ido aprobando parcialmente las propuestas de mantenimiento de servicios y de obras municipales cuyas solicitudes han sido conformadas, quedando únicamente sin aprobar las actuaciones de inversión de los municipios de Canena, Cazorla, Guarromán, Jamilena y La Puerta de Segura, y los servicios de Sorihuela de Guadalimar, Frailes, hallándose todas ellas pendientes de ejecución.

Dichos Ayuntamientos han presentado su solicitud y la documentación prevista en el artículo 4 de la normativa, habiendo decidido el destino de los fondos que se les han asignado y aceptando con ello la aportación fijada.

Por tanto, este acuerdo contempla las peticiones municipales que han sido conformadas por el Servicio de Gestión Administrativa del Área, estando los municipios de Canena, Cazorla, Guarromán, Jamilena, Sorihuela de Guadalimar, Frailes y La Puerta de Segura en disposición de ser beneficiarios de la subvención que este Plan ofrece.

**III.** Como se ha indicado en el punto anterior, las propuestas de servicios de los municipios de Frailes y La Puerta de Segura se encuentran sin realizar, sin que, hasta la fecha, se haya concedido subvención, conllevando esto la imposibilidad para los Ayuntamientos de realizar el gasto en el ejercicio en curso, ya que el Acuerdo por el que se aprueba la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016, en particular, el artículo 7, apartado quinto, dispone que el gasto admisible y, por tanto subvencionable para el supuesto de servicios, será el realizado desde el 1 de enero del 2016 hasta el 31 diciembre del 2016. Este mismo apartado habilita a prorrogar, por causas debidamente justificadas, la admisión del gasto subvencionable hasta los seis meses del ejercicio siguiente, previa resolución de la Diputación.

Por tanto, es necesario que se autorice la ampliación de plazo con anterioridad al 31 de diciembre de 2016, puesto que si se demorase la autorización de la prórroga no se podrían atender los gastos de los servicios de los municipios de Frailes y Sorihuela de Guadalimar.

Ante ello, es preciso que mediante este Acuerdo se autorice de oficio a que el gasto subvencionable admisible sea hasta el 30 de junio de 2017, ampliando, por ende, el plazo de justificación hasta el 1 de octubre de 2017.

**IV.** Por otra parte, se han realizado las modificaciones presupuestarias oportunas con objeto de adecuar los créditos necesarios para atender las propuestas municipales, habiéndose aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén propuesta de suplemento de crédito, incrementando las aplicaciones de los capítulos IV y VII, vinculadas a este Plan.

**V.** Cerrados los expedientes, una vez subsanados y recogidos los cambios o modificaciones que han sido interesados, el importe total a destinar por la Diputación para subvencionar los servicios que se incluyen en este acuerdo asciende a 32.882 euros y para actuaciones de inversión a 398.771,20 euros.

**VI.** Teniendo en cuenta lo previsto por la convocatoria, se debe clarificar que lo que se va a incluir en este cuarto y último acuerdo son aquellas solicitudes de servicios y de inversiones que no han sido incluidos en anteriores acuerdos de desarrollo de este Plan.

Respecto a las actuaciones de inversión no iniciadas, las cuales se incluyen en este Acuerdo, los Ayuntamientos han aportado la documentación fijada en los puntos a), b), c), d), e) y f) del art. 4.3 B de la normativa.

**VII.** En los supuestos de servicios a ejecutar, se concederá la subvención y se reconocerá obligación a favor del beneficiario, emitiéndose documento contable ADO por el importe total concedido y se procederá a su pago.

Para los supuestos de obras no ejecutadas se concederá la subvención, emitiéndose documento contable AD, procediéndose, posteriormente, a su reconocimiento y pago mediante Resolución, en los términos establecidos en el artículo 8.1 del Acuerdo de Pleno, de 3 de junio, de aprobación de convocatoria y normativa, previa aportación del proyecto técnico o memoria valorada, para supuestos de obras o inversiones que no requieran proyecto técnico, e informe de conformidad de la Oficina de Supervisión de Proyectos del Área de Infraestructuras Municipales (artículo 4 de la Convocatoria).

Tanto el proyecto como la memoria, en su caso, deberán aportarse en formato digital e irán suscritos mediante firma electrónica.

**VIII.** Este cuarto Acuerdo de aprobación parcial del Plan Especial de de Apoyo a Municipios, al igual que los adoptados anteriormente, solamente regula aquellas condiciones o extremos que no se han previsto en la normativa aprobada con la convocatoria y que son convenientes para la ejecución del Plan, siendo innecesario incorporar nuevamente lo dispuesto en la convocatoria o lo recogido en el primer acuerdo de aprobación parcial, ya que todos ellos son componentes de su regulación.

Además, se debe señalar, por un lado, que en el supuesto de que no se presentaran por los Ayuntamientos interesados alegaciones o reclamaciones a este Acuerdo de aprobación parcial del Plan, en el plazo de diez días desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se considerará definitivamente aprobado, incorporándose al expediente certificación acreditativa de que ha transcurrido el plazo establecido para alegaciones y no se ha presentado ninguna.

Se ha sometida la propuesta a fiscalización previa.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33.2 letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 8 c) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, que previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, acuerde lo siguiente:

*Primero:*

1. Aprobar parcialmente el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016 por un importe de 431653,20 euros de aportación de la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo recogido en el Cuadro 1, denominado “Servicios por municipios” y en el Cuadro 2, denominado “Obras o actuaciones de inversión por municipios”.

2. La aprobación de este acuerdo conlleva la concesión de subvención de la Diputación Provincial de Jaén para las proposiciones municipales incorporadas a este acuerdo y por los importes que se especifican en los Cuadros 1 y 2.

3. Imputar a las aplicaciones presupuestarias 2016.510.4591.46202 y 2016.510.4591.76203 las obligaciones que se deriven de la ejecución de este acuerdo.

Las aportaciones municipales asumidas por los Ayuntamientos, si las hubiese, y cuando ellos sean los responsables de la prestación del servicio o de la ejecución de la obra o inversión, no tendrán relevancia presupuestaria para la Diputación.

4. Reconocer la obligación de pago por el importe de la subvención concedida por la Diputación, conforme al Cuadro 1, para los servicios municipales incorporados a este acuerdo, emitiéndose los documentos contables ADO con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.510.4591.46202.

5. Emitir documentos contables “AD” por el importe de la subvención concedida a cada uno de los Ayuntamientos y para cada una de las obras o actuaciones de inversión que ejecuten o hayan ejecutado y con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.510.4591.76203.

**CUADRO 1.**

SERVICIOS POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	ASIGN. PLAN (€)	PRESUP. SERV. (€)	SITUACIÓN (Realizado/Pendiente)
Frailes	Limpieza viaria	2.482,00	2.482,00	Pendiente
Sorihuela de Guadalimar	Refuerzo servicios municipales	30.400,00	30.400,00	Pendiente
<b>TOTAL</b>		<b>32.882,00 €</b>	<b>32.882,00 €</b>	

**CUADRO 2.**

OBRAS O ACTUACIONES DE INVERSIÓN POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	PRESUP. INVER. (€)	SITUACIÓN (Realizado o pendiente)	EJECUTA
Canena	Actuaciones en edificio recinto ferial	101.000,00	101.000,00	Pendiente	AYTO
Cazorla	Instalación de Parque Infantil	89.342,00	89.342,00	Pendiente	AYTO
Guarromán	Reparación de obra de fabrica en la antigua N-IV	30.000,00	30.000,00	Pendiente	AYTO
Guarromán	Adquisición coche Policía Local	14.679,20	14.679,20	Pendiente	AYTO
Jamilena	Adquisición mobiliario de oficina	18.971,29	18.971,29	Pendiente	AYTO

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN INVERSION	ASIGN. PLAN (€)	PRESUP. INVER. (€)	SITUACIÓN (Realizado o pendiente)	EJECUTA
Jamilena	Adquisición material para iluminación artística	13.691,53	13.691,53	Pendiente	AYTO
Jamilena	Adquisición de Kit para barredora/minipala	5.001,00	5.001,00	Pendiente	AYTO
Jamilena	Reforma planta primera Ayuntamiento	27.974,51	27.974,51	Pendiente	AYTO
Jamilena	Instalación informática y reformas menores Auditorio	20.441,67	20.441,67	Pendiente	AYTO
Jamilena	Adquisición Autohormigonera	32.670,00	32.670,00	Pendiente	AYTO
Puerta de Segura, La	Mejora de Instalaciones e Infraestructuras	45.000,00	45.000,00	Pendiente	AYTO
<b>TOTAL</b>		<b>398.771,20€</b>	<b>398.771,20€</b>		

*Segundo:*

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, los municipios beneficiarios podrán solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una actuación por otra, siempre que existan causas o circunstancias que así lo justifiquen.

La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial.

2. La novación o modificación no conllevará, en ningún caso, aumento de la aportación de la Diputación y si se aprueba, podrán ampliarse los plazos si concurren causas que justifiquen su ampliación.

3. Corresponde al Pleno de la Diputación la adopción del acuerdo de novación o modificación de la actuación. También corresponde a este órgano aprobar los cambios de los sujetos que asumen la ejecución.

4. Las modificaciones aprobadas, a efectos de su tramitación, no tendrán la consideración de baja o de modificación del Plan sino sólo cambio de propuesta.

5. En los supuestos en que se hubiese realizado el pago de la subvención concedida y se solicitara y aprobara el cambio, el Ayuntamiento deberá reintegrar a la Diputación el importe abonado, quedando supeditado el pago para la nueva actuación a la materialización de la devolución.

*Tercero:*

Cuando de la ejecución de este Plan pudieran derivarse efectos indeseados o imprevisibles, la Diputación Provincial podrá adaptarlo para asegurar la consecución real y efectiva de sus fines, procurando así el éxito del Plan. La constatación de estos posibles efectos resultará del intercambio informativo continuo entre los Ayuntamientos y la Diputación de Jaén (art. 13.4 LAULA).

*Cuarto:*

1. Para los supuestos de servicios municipales, el gasto admisible será el realizado desde el 1 de enero del 2016 hasta el 30 de junio de 2017.

Para los servicios municipales no realizados, la documentación acreditativa y justificativa de su ejecución deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén antes del 1 de octubre del 2017.

2. La documentación justificativa de la realización del servicio municipal a aportar por los Ayuntamientos será:

- Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII de la convocatoria).
- Certificado de realización del servicio (anexo IX de la convocatoria).

*Quinto:*

1. Para las obras o actuaciones de inversión municipales, la documentación acreditativa y justificativa de su ejecución deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén antes del 1 de febrero del 2018, a excepción de aquellas a las que se les haya concedido ampliación de plazo.

2. La documentación justificativa de la terminación de las actuaciones de inversión a aportar por los Ayuntamientos, cuando sean éstos los responsables de su actuación, será la siguiente:

*- Para las obras ejecutadas por contrata:*

- Certificación final (anexo VI de la convocatoria).
- Acta de recepción.
- Fotografía del cartel de obra, cuyo modelo se incorpora como anexo a este Acuerdo.
- Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII de la convocatoria).

*- Para las obras ejecutadas por administración:*

- Certificación final (anexo VII de la convocatoria).
- Acta de reconocimiento y comprobación de la obra.
- Fotografía del cartel de obra, cuyo modelo se incorpora como anexo a este Acuerdo.
- Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (Anexo VIII de la convocatoria).

*- Para el caso de adquisición de maquinaria y bienes de equipo:*

- Certificación acreditativa de la recepción del suministro.
- Certificado el Secretario-Interventor de gastos y pagos anexo VIII de la convocatoria).

*Sexto:*

El incumplimiento de los plazos de ejecución y justificación podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más

los intereses de demora que legalmente correspondan.

A los efectos de determinar el importe a reintegrar serán de aplicación los criterios de graduación previstos en el artículo 33.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2016.

*Séptimo:*

1. La renuncia expresa por el beneficiario de la ayuda comportará la pérdida de la subvención sin necesidad de instruir expediente administrativo tendente a la declaración de pérdida de derecho al cobro.

2. La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3. Cuando el Ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser acreedor de la Diputación Provincial, autorizándose a esta a su retención, remitiéndose acuerdo que así declare y liquidándose posteriormente intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

*Octavo:*

Como medida de difusión y publicidad de la ayuda que se conceda a los Ayuntamientos, éstos deberán instalar, durante la ejecución de la obra y hasta su terminación y recepción, cartel informativo a situar en lugar visible y junto a la obra financiada.

La forma y medidas del cartel se adecuarán al modelo que se adjunta anexo.

El incumplimiento de esta obligación de difusión y publicidad podrá conllevar el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro.

*Noveno:*

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan se delega en el Sr. Presidente las atribuciones para la aprobación de las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias y se le habilita para el desarrollo y ejecución del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016.

*Décimo:*

Podrán afectarse al Programa de Fomento de Empleo Agrario las obras y servicios incluidos en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016, conforme al art. 21 del RD 939/1997, de 20 de junio.

*Decimoprimer:*

Los plazos que se prevén en la convocatoria y en los acuerdos de desarrollo del Plan Especial para la aplicación y justificación de las subvenciones asociadas a los mismos sólo son exigibles para los supuestos en que los Ayuntamientos beneficiarios sean los responsables de la ejecución de las obras y no cuando la Diputación sea la responsable de su ejecución.

*Decimosegundo:*

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la cooperación económica (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 83, de 1 de abril de 2015), insertar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

En el supuesto de que no se presentaran alegaciones o reclamaciones a este Acuerdo, se considerará definitivamente aprobado, incorporándose al expediente certificación acreditativa de que ha transcurrido el plazo establecido para alegaciones y no se ha presentado ninguna.

*Decimotercero:*

Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación.”

Sometida la propuesta a votación, la Comisión Informativa, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/diputados asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación Provincial de los anteriores acuerdos”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (25), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”.

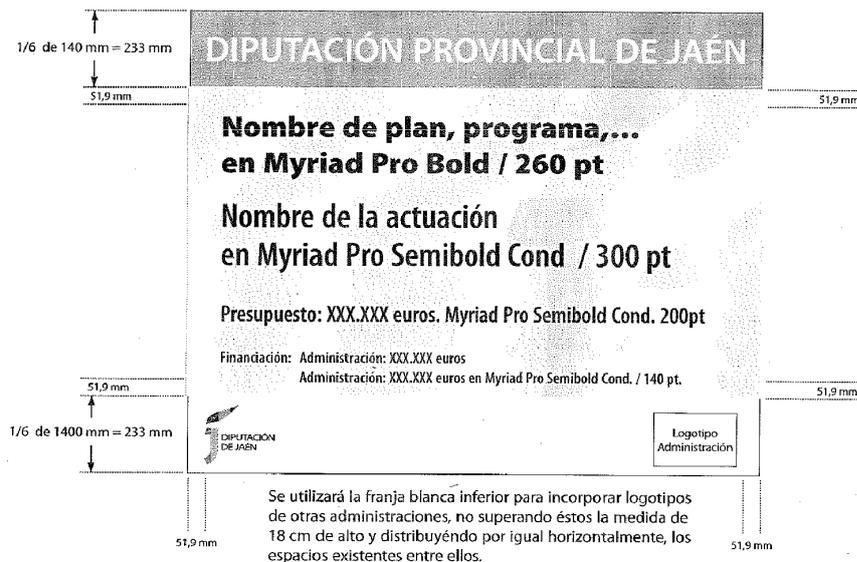
Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.



## MODELO DE CARTEL DE OBRA

### Cartel de obra

Tipo: 1,70 x 1,40 m  
Dos tintas (verde Pantone 377 y negro)



#### Materiales

Madera: Aglomerada plastificada en blanco por ambas caras, de 16 mm. de espesor.  
Pintura: Acrílicas.  
Soportes: 2 unidades de 3,10 m. de longitud, con material acero A-42b, sección 35x35 mm.

#### Dimensiones

Ancho: 1,70 m.  
Alto: 1,40 m.

#### Soporte informático:

Se proporcionará la maqueta del cartel, en un archivo digital formato Illustrator CS3, junto con la tipografía utilizada.

Jaén, a 11 de Enero de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

- 107** *Acuerdo de cambio de inversión del municipio de La Iruela, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2016.*

#### **Anuncio**

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

#### **Hace saber:**

Que por Acuerdo número 55 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número 12/2016, de fecha 29 de Diciembre de 2016, se adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO DE CAMBIO DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE LA IRUELA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2016:

“Da cuenta el Sr. Castro Zafra del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de Diciembre de 2016, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la aprobación del cambio de inversión del municipio de La Iruela, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del 2016, cuyo contenido es el siguiente:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando el cambio de inversión del municipio de La Iruela, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del 2016, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, y, a tal efecto,

#### EXPONE:

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de mayo de 2016, se aprobaron las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el 2016, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 91, de 16 de mayo.

Para el municipio de La Iruela y conforme a la petición realizada por el Ayuntamiento, se incorporaron a este Plan las siguientes actuaciones:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	PRESUPUESTO	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	EJECUTA
Iruela (La)	Pavimentación e Instalaciones en C/ La Vega de Burunchel	54.225,92	58.000,00	3.774,08	AYTO.

El Ayuntamiento de La Iruela solicita, mediante Resolución núm. 134/2016 de Alcaldía, de 28/11/2016, el cambio de la obra "Pavimentación e Instalaciones en C/ La Vega de Burunchel", por "Pavimentación e Instalaciones en C/ La Vega de Burunchel y calle San Antón en La Iruela", ambas con un presupuesto total de 58.000,00 euros, inversiones acordes con los contenidos del Plan Provincial.

El punto segundo del acuerdo plenario por el que se aprueban las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el 2016 prevé que los municipios beneficiarios puedan solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una obra por un nuevo proyecto o actuación, cuando existan causas o circunstancias que lo motiven y justifiquen. La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial.

El cambio solicitado no afecta a la cuantía de la subvención, por lo que no ocasiona ningún perjuicio económico a la Diputación Provincial, ni afecta a derechos de terceros, ya que la asignación que el Plan Provincial contempla para cada uno de los municipios no es concurrente, al asignarles aportaciones económicas fijas en virtud de los criterios de distribución aprobados por el Pleno de esta Corporación con fecha 2 diciembre de 2008, como se determina en la convocatoria de este Plan.

Además, el ayuntamiento no ha percibido el importe anticipado de la subvención concedida, al no haber presentado acuerdo de adjudicación o de ejecución por la propia administración, lo que determina que con cargo a esta subvención no existe ningún compromiso municipal con terceros.

De conformidad con cuanto antecede, y en virtud del punto segundo del Acuerdo de aprobación de las obras del Plan Provincial de Cooperación del 2016 y lo establecido en el art. 8.4 de la normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de Competencia Municipal de la Diputación Provincial de Jaén, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

*Primero:* Atender la solicitud de cambio presentada por el Ayuntamiento de La Iruela de la inversión incluida en el Cuadro 1, indicada anteriormente, por la que a continuación se recoge:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	PRESUPUESTO	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	EJECUTA
Iruela (La)	Pavimentación e Instalaciones en C/ La Vega de Burunchel y calle San Antón en La Iruela	54.225,92	58.000,00	3.774,08	AYTO.

*Segundo:* El cambio no conlleva aumento de la aportación de Diputación y no tiene la consideración de baja del Plan, sino, únicamente, cambio de propuesta.

*Tercero:* Insertar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

*Cuarto:* Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de La Iruela, con indicación expresa de que pone fin a la vía administrativa y advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo.

*Quinto:* Dar traslado del presente a la Intervención General y a los servicios interesados en su tramitación.”

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos”.

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (25), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”.**

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del acuerdo.

Jaén, a 11 de Enero de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**5839** *Convocado procedimiento abierto para la contratación del suministro de equipación e instalación para el restaurante del Complejo de la Trinidad, (Expte. C-16/1136).*

#### Edicto

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

#### Hace saber:

Que habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2016, el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación del suministro de equipación e instalación para el restaurante del Complejo de la Trinidad, (Expte. C-16/1136).

Se convoca el correspondiente Procedimiento Abierto, para la contratación del suministro indicado.

#### 1º Entidad Adjudicante.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Área de Contratación y Urbanismo
- c) Obtención de documentación e información:

- 1. Área de Contratación y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- 2. Domicilio: Calle General Lastres núm. 13 (Casa Batmala).
- 3. Localidad: Alcalá la Real (Jaén) Código Postal 23680.
- 4. Telf. 953 587 145. Fax: 953 582 227
- 5. E-mail: [urbanismo.contratación@alcalalareal.es](mailto:urbanismo.contratación@alcalalareal.es).
- 6. Perfil de Contratante [www.alcalalareal.es](http://www.alcalalareal.es)
- 7. Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, de 9 a 13 horas.

#### 2º Objeto del contrato:

- a) Contratación del suministro de los siguientes lotes:

- Lote 1.- Equipación e instalación para el restaurante del Complejo de la Trinidad.
- Lote 2.- Mobiliario necesario para la tematización del Complejo de la Trinidad.
- Lote 3.- Suministro de elementos de cocina para el restaurante del Complejo de la Trinidad.

#### 3º Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

Criterios Adjudicación:

Para el lote 1:

Se tendrá en cuenta para la selección del contratista los siguientes criterios de adjudicación:

- Diseño, soluciones técnicas y planimétricas
- Menor tiempo de ejecución
- Mejor precio

Sobre una puntuación máxima de 100 puntos, los criterios anteriores se desglosan en la forma siguiente:

- Diseño, soluciones técnicas y planimétricas: Hasta 45 puntos
- Menor tiempo de ejecución: Hasta 5 puntos. Correspondiendo la puntuación máxima a la menor tiempo ofertado, atribuyendo la puntuación al resto de ofertas en proporción inversa a la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:  $P = 5 \times \text{oferta mínima/oferta}$
- Mejor precio: Hasta 50 puntos. Correspondiendo la puntuación máxima a la mejor oferta económica, atribuyendo la puntuación al resto de ofertas en proporción inversa a la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:  $P = 50 \times \text{oferta mínima/oferta}$

Para el lote 2:

Se tendrá en cuenta para la selección del contratista los siguientes criterios de adjudicación:

- Mejor precio
- Diseño interior y decoración
- Solución técnica (definición espacio)
- Tiempo de ejecución

Sobre una puntuación máxima de 100 puntos, los criterios anteriores se desglosan en la forma siguiente:

- Mejor precio: Hasta 50 puntos. Correspondiendo la puntuación máxima a la mejor oferta económica, atribuyendo la puntuación al resto de ofertas en proporción inversa a la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:  $P = 50 \times \text{oferta mínima/oferta}$
- Diseño interior y decoración: Hasta 25 puntos.
- Solución técnica definición espacio): Hasta 15 puntos
- Tiempo de ejecución: Hasta 10 puntos. Correspondiendo la puntuación máxima al menor tiempo de ejecución, atribuyendo la puntuación al resto de ofertas en proporción inversa a la oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:  $P = 10 \times \text{oferta mínima/oferta}$

Para el lote 3:

Se tendrá en cuenta para la selección del contratista los siguientes criterios de adjudicación:

- Menor tiempo de ejecución
- Mejor precio

Sobre una puntuación máxima de 100 puntos, los criterios anteriores se desglosan en la forma siguiente:

- Menor tiempo de ejecución: Hasta 10 puntos. Correspondiendo la puntuación máxima a la menor plazo ofertado, atribuyendo la puntuación al resto de ofertas en proporción inversa a la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:  $P = 10 \times \text{oferta mínima/oferta}$
- Mejor precio: Hasta 90 puntos. Correspondiendo la puntuación máxima a la mejor oferta económica, atribuyendo la puntuación al resto de ofertas en proporción inversa a la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:  $P = 90 \times \text{oferta mínima/oferta}$

De conformidad con lo dispuesto en el art. 150.4 del TRLCSP se establece un umbral de 25 puntos para la puntuación del sobre B de los lotes 1 y 2 para que el licitador pueda continuar el proceso selectivo, excluyéndose al que no supere el mismo.

#### 4º Precio de Licitación:

Lote 1.- Se fija en la cantidad de 53.000 €, + IVA. Dicho precio incluye transporte e instalación del suministro del hasta Alcalá la Real.

Lote 2.- Se fija en la cantidad de 59.500 €, + IVA. Dicho precio incluye transporte e instalación del mobiliario hasta Alcalá la Real.

Lote 3.- Se fija en la cantidad de 24.000 €, + IVA. Dicho precio incluye transporte e instalación del suministro del hasta Alcalá la Real.

Importe total del contrato: 136.500 € + IVA.

#### 5º Garantías:

- Garantía provisional: No se exige
- Garantía Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

#### 6º Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las trece (13) horas del día en que finalice el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Trascurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido proposición, ésta en ningún caso será admitida.

b) Documentación a presentar:

Con carácter general, las proposiciones se presentarán en tres sobres numerados correlativamente, salvo para el lote tres, que únicamente presentarán los sobres 1 y 3

A) Sobre núm. 1. Contendrá: Declaración responsable conforme al modelo que figura en anexo IV

B) Sobre núm. 2. Contendrá la documentación relativa a los criterios de selección no evaluables mediante fórmulas (únicamente para los lotes 1 y 2)

B) Sobre núm. 3. Contendrá la oferta económica en la que se expresará el precio de ejecución del contrato y criterios evaluables mediante formulas

La oferta económica se presentará conforme al modelo que se incorpora como anexo V, e indicará el/los lote/s por los que se oferta.

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D....., vecino de....., provincia de ..... y con domicilio en C/..... núm....., con número de telf..... y con correo electrónico ..... el DNI/NIF....., al objeto de participar en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, para SUMINISTROS VARIOS COMPLEJO DE LA TRINIDAD, declara bajo su responsabilidad: (Expte 16/1136)

Que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, de conformidad con lo establecido en el art. 146.4 en relación con el art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, modificado por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expide la presente declaración, en Alcalá la Real, a ..... (Firma)

ANEXO V

MODELO DE PROPOSICIÓN

"D....., vecino de....., con domicilio en....., nº....., con N.I.F. nº....., en nombre propio (o en representación de....., con C.I.F.: .....) conforme acredito con poder notarial declarado bastante, enterado del Pliego de Condiciones económico-administrativa y de prescripciones técnicas, para la contratación del suministros varios del Complejo de la Trinidad, (Expte 16/1136) cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se comprometo a la realización del mencionado suministro, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas del mencionado, en el precio de: (señalar lote/s por el que se opta)

( ) Lote 1.- \_\_\_\_\_ € + IVA

( ) Lote 2.- \_\_\_\_\_ € + IVA

( ) Lote 3.- \_\_\_\_\_ € + IVA

Asimismo indico los siguientes tiempos de entrega del suministro:

( ) Lote 1 \_\_\_\_\_ días

( ) Lote 2 \_\_\_\_\_ días

( ) Lote 3 \_\_\_\_\_ días

Fecha y firma del proponente".

7º Lugar de presentación:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real
- b) Dependencia: Área de Contratación y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- c) Domicilio: Calle General Lastres nº 13 (Casa Batmala).
- d) Localidad: Alcalá la Real (Jaén) Código Postal 23680.

*8º Apertura de ofertas:*

- a) Dirección: Sala de Comisiones- Ayuntamiento de Alcalá la Real- Plaza Ayuntamiento nº 1
- b) Localidad y código postal: Alcalá la Real (Jaén) 23.680
- c) Fecha y hora: Según lo establecido en la cláusula décimo séptima del Pliego de Condiciones.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 142.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, encontrándose el expediente en el Área de Contratación y Urbanismo de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los interesados.

Alcalá la Real , a 21 de Diciembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, CARLOS A. HINOJOSA HIDALGO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**5840** *Bases del concurso para la sustitución del propietario incumplidor respecto del inmueble situado en c/ Rosa, 16 (Expte. U-13/2693).*

#### **Edicto**

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

#### **Hace saber:**

Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2016 aprobó las bases del concurso para la sustitución de propietario incumplidor (art. 151 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía), respecto del inmueble situado en C/ Rosa 16 de este municipio. Expte. U 013/2693.

Toda persona, física o jurídica interesada en participar en el concurso, deberá presentar en el plazo de veinte días hábiles a contar el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente documentación:

1.- Proposición económica con arreglo al siguiente modelo:

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

*"D....., vecino de....., con domicilio en....., nº..., con DNI/NIF nº....., en nombre propio (o en representación de.....) conforme acredito con poder notarial declarado bastante, enterado del CONCURSO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL PROPIETARIO INCUMPLIDOR RESPECTO DEL INMUEBLE SITUADO EN C/ ROSA 16, y con REFERENCIA CATASTRAL 8571055VG1487S000110, INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALA LA REAL, tomo 482, libro 221, folio 247, finca 30.844, según anuncio publicado en el Boletín Oficial nº....., del día..., de....., de , cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, ofrece por el inmueble situado la cantidad de \_\_\_\_\_€/m<sup>2</sup> fijando un plazo máximo de ejecución de \_\_\_\_\_ años.*

*Fecha y firma del proponente".*

2.- Oferta, en su caso, de pago en especie, dirigida al propietario del inmueble.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo consultarse el expediente en el Área de Contratación y Urbanismo de este Ayuntamiento en horario de oficina.

Alcalá la Real , a 21 de Diciembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, CARLOS A. HINOJOSA HIDALGO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**5841** *Convocado procedimiento abierto para la contratación del suministro de mobiliario de recepción y de musealización de la Sala Expositiva del Complejo de la Trinidad, (Expte C-16/1139).*

#### Edicto

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

#### Hace saber:

Que habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2016, el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación del suministro de mobiliario de recepción y de musealización de la Sala Expositiva del Complejo de la Trinidad, (Expte. C-16/1139).

Se convoca el correspondiente Procedimiento Abierto, para la contratación del suministro indicado.

#### 1º Entidad Adjudicante.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Área de Contratación y Urbanismo
- c) Obtención de documentación e información:

- 1. Área de Contratación y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- 2. Domicilio: Calle General Lastres núm. 13 (Casa Batmala).
- 3. Localidad: Alcalá la Real (Jaén) Código Postal 23680.
- 4. Telf. 953 587 145. Fax: 953 582 227
- 5. E-mail: [urbanismo.contratación@alcalalareal.es](mailto:urbanismo.contratación@alcalalareal.es).
- 6. Perfil de Contratante [www.alcalalareal.es](http://www.alcalalareal.es)
- 7. Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, de 9 a 13 horas.

#### 2º Objeto del contrato:

- a) Contratación del suministro de los siguientes lotes:

Lote 1.- Suministro, diseño e instalación de mobiliario de recepción del Complejo de la Trinidad.

Lote 2.- Suministro mobiliario para la musealización Sala Expositiva: Zoco de Artesanía y Productos Locales del Complejo de la Trinidad.

*3º Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

Criterios Adjudicación:

Para el lote 1:

Se tendrá en cuenta para la selección del contratista los siguientes criterios de adjudicación:

- Mejor precio
- Diseño del mobiliario y contenidos de difusión
- Soluciones presentadas para elementos de difusión y promoción

Sobre una puntuación máxima de 100 puntos, los criterios anteriores se desglosan en la forma siguiente:

- Mejor precio: Hasta 50 puntos. Correspondiendo la puntuación máxima a la mejor oferta económica, atribuyendo la puntuación al resto de ofertas en proporción inversa a la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:  $P = 50 \times \text{oferta mínima/oferta}$
- Diseño del mobiliario y contenidos de difusión: Hasta 30 puntos.
- Soluciones para elementos de difusión y promoción: Hasta 20 puntos.

Para el lote 2:

Se tendrá en cuenta para la selección del contratista los siguientes criterios de adjudicación:

- Diseño de espacios y guión de contenidos
- Menor tiempo de ejecución
- Mejor precio

Sobre una puntuación máxima de 100 puntos, los criterios anteriores se desglosan en la forma siguiente:

- Diseño de espacios y guión de contenidos: Hasta 45 puntos
- Menor tiempo de ejecución: Hasta 5 puntos. Correspondiendo la puntuación máxima a la menor tiempo ofertado, atribuyendo la puntuación al resto de ofertas en proporción inversa a la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:  $P = 5 \times \text{oferta mínima/oferta}$
- Mejor precio: Hasta 50 puntos. Correspondiendo la puntuación máxima a la mejor oferta económica, atribuyendo la puntuación al resto de ofertas en proporción inversa a la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:  $P = 50 \times \text{oferta mínima/oferta}$

De conformidad con lo dispuesto en el art. 150.4 del TRLCSP se establece un umbral de 25 puntos para que el licitador pueda continuar el proceso selectivo, excluyéndose al que no supere el mismo.

*4º Precio de Licitación:*

Lote 1.- Se fija en la cantidad de 46.705,17 €, + IVA. Dicho precio incluye transporte e instalación del suministro del hasta Alcalá la Real.

Lote 2.- Se fija en la cantidad de 57.500 €, + IVA. Dicho precio incluye transporte e instalación del mobiliario hasta Alcalá la Real.

Importe total del contrato: 104.205,17 € + IVA.

**5º Garantías:**

- Garantía provisional: No se exige
- Garantía Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

**6º Presentación de ofertas:**

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las trece (13) horas del día en que finalice el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Trascurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido proposición, ésta en ningún caso será admitida.

b) Documentación a presentar:

Con carácter general, las proposiciones se presentarán en tres sobres numerados correlativamente

A) Sobre núm. 1. Declaración responsable conforme al modelo que figura en anexo III.

B) Sobre núm. 2. Contendrá la documentación relativa a los criterios de selección no evaluables mediante fórmulas.

C) Sobre núm. 3.- La oferta económica se presentará conforme al modelo que se incorpora como anexo IV, e indicará el/los lote/s por los que se oferta.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D....., vecino de....., provincia de ..... y con domicilio en C/..... núm....., con número de telf..... y con correo electrónico ..... el DNI/NIF....., al objeto de participar en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, para SUMINISTROS VARIOS DE MOBILIARIO PARA COMPLEJO DE LA TRINIDAD, declara bajo su responsabilidad: (expte 16/1139)

Que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, de conformidad con lo establecido en el art. 146.4 en relación con el art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, modificado por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su

internacionalización.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expide la presente declaración, en Alcalá la Real, a ..... (Firma)

ANEXO IV

MODELO DE PROPOSICIÓN

"D....., vecino de....., con domicilio en....., nº....., con D.N.I. nº....., en nombre propio (o en representación de....., con C.I.F.: .....) conforme acreditado con poder notarial declarado bastante, enterado del Pliego de Condiciones económico-administrativa y de prescripciones técnicas, para la contratación del suministros varios del Complejo de la Trinidad, (Expte 16/1139) cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a la realización del mencionado suministro, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas del mencionado, en el precio de: (señalar lote/s por el que se opta)

( ) Lote 1.- \_\_\_\_\_ € + IVA

( ) Lote 2.- \_\_\_\_\_ € + IVA

Asimismo indico los siguientes tiempos de entrega del suministro:

( ) Lote 1 \_\_\_\_\_ días

( ) Lote 2 \_\_\_\_\_ días

Fecha y firma del proponente".

7º Lugar de presentación:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real
- b) Dependencia: Área de Contratación y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- c) Domicilio: Calle General Lastres nº 13 (Casa Batmala).
- c) Localidad: Alcalá la Real (Jaén) Código Postal 23680.

8º Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Sala de Comisiones -Ayuntamiento de Alcalá la Real- Plaza Ayuntamiento núm. 1.
- b) Localidad y código postal: Alcalá la Real (Jaén) 23.680
- c) Fecha y hora: Según lo establecido en la cláusula décimo séptima del Pliego de Condiciones.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 142.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, encontrándose el expediente en el Área de Contratación y Urbanismo de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los interesados.

Alcalá la Real, a 21 de Diciembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, CARLOS A. HINOJOSA HIDALGO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

**5834** *Aprobación de las listas cobratorias del Precio Público por la prestación del Servicio de Escuela Infantil mes de noviembre 2016.*

#### **Edicto**

Don Gabriel González Villanueva. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellar.

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2016, se han aprobado las listas cobratorias del precio público por la prestación del servicio de Escuela Municipal Infantil correspondientes al mes de noviembre de 2016, lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el plazo de ingreso en período voluntario, que queda fijado en dos meses a partir de la emisión de la lista cobratoria, que será dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación del servicio. El pago podrá realizarse a través de las entidades bancarias colaboradoras.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del período ejecutivo que corresponda según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellar, a 22 de Diciembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL GONZALEZ VILLANUEVA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)

**5831** *Aprobación definitiva del Expediente de Modificación Presupuestaria núm. 5/2016 del ejercicio 2016.*

#### Anuncio

El expediente 5/2016 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Fuerte del Rey para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 10 de noviembre de 2016 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

<b>Aumentos de Gastos</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	544,91
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	27.746,94
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.744,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	10.590,29
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Aumentos</b>	<b>44.626,14</b>

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

<b>Disminuciones de Gastos</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	-625,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-23.544,27
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-3.684,25
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	-16.772,62
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Disminuciones</b>	<b>-44.626,14</b>

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse

directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuerte del Rey, a 22 de Diciembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, MANUEL MELGUIZO ARROYO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)

**5832** *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 6/2016 del ejercicio 2016.*

#### Anuncio

El expediente 6/2016 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Fuerte del Rey para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 10 de noviembre de 2016 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

<b>Aumentos de Gastos</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	11.400,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Aumentos</b>		<b>11.400,00</b>

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

<b>Aumentos de Ingresos</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	11.400,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Aumentos</b>		<b>11.400,00</b>

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse

directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuerte del Rey, a 22 de Diciembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, MANUEL MELGUIZO ARROYO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

**5744** *Admisión a trámite Reformado a Proyecto de Actuación a instancia de Aires de Jaén, S.L*

#### **Edicto**

Aprobada la admisión a trámite del Reformado al Proyecto de Actuación para Instalación de industria de envasado de aceite de oliva virgen extra y sus anexos cuya actividad se localiza en suelo no urbanizable, Parcela 7 y 8, polígono 18 de este término municipal, a instancia de la entidad Aires de Jaén, S.L. con CIF: B86105715, el mismo se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Jabalquinto, a 20 de Diciembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

**5703** *Aprobación Reformado al Proyecto de actuación tramitado a instancia de D. Antonio Ortega Carmona.*

#### **Anuncio**

Don Pedro López Lérida, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2016, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

CUARTO.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE REFORMADO AL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA DE RECEPCIÓN, LIMPIEZA Y LAVADO DE ACEITUNA Y ADECUACIÓN DE NAVE EXISTENTE A INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE ACEITUNA DE OLIVO VIRGEN EXTRA (ADECUACIÓN PARA ALMAZARA) A INSTANCIA DE D. ANTONIO ORTEGA CARMONA

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta:

“Visto el estado del expediente que se tramita en este Ayuntamiento sobre proyecto denominado “Reformado del Proyecto de Actuación para instalación de Línea de recepción, limpieza, lavado de aceituna y adecuación de nave existente a instalaciones de almacenamiento de aceite de oliva virgen extra (Adecuación para Almazara)”, sito en la parcela núm. 178 del polígono 16 de este término municipal, presentada en este Ayuntamiento por D. Antonio Ortega Carmona, con domicilio en C/ Cuatro torres núm. 1, 2º A, de Jaén con DNI. 25880494C.

Visto el informe jurídico emitido al efecto, los informes técnicos emitidos por la Unidad Técnica de Asistencia a Municipios (UTAM), Servicio de Urbanismo, de la Diputación Provincial de Jaén, así como el informe favorable de los servicios técnicos municipales de fecha 25 de mayo de 2015.

Resultando que el proyecto original denominado “Instalación de Línea de recepción, limpieza, lavado de aceituna y adecuación de nave existente a instalaciones de almacenamiento de aceite de oliva virgen extra” ya fue aprobado en sesión plenaria de fecha 24 de septiembre de 2014, si bien ahora se trata de aprobar un Reformado al referido proyecto de actuación con la finalidad de adaptarlo a la actividad de Almazara que se va a desarrollar.

Considerando que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de julio de 2015, fue admitido a trámite la solicitud al entender que se daban los requisitos de utilidad pública e interés social previstos en el artículo 42 de la LOUA, siendo sometido a información pública mediante anuncio en el Boletín oficial de la provincia nº 145 de fecha 30 de julio de 2015, y

con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito de actuación del proyecto, no habiéndose producido ninguna alegación durante el trámite de información pública.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la LOUA, fue remitido el expediente a la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a efectos de la emisión del correspondiente informe por el servicio de urbanismo, siendo el mismo recibido con fecha 4 de marzo de 2016, y siendo el mismo emitido con carácter favorable, el cual determina que se justifica la utilidad pública del proyecto, la viabilidad económica, la necesidad de su implantación en suelo no urbanizable, que la actuación cumple con los condicionantes del artículo 90 de las NN.SS. y con la distancia mínima a linderos de 15 m. siendo el uso pretendido compatible con el régimen urbanístico de esta clase de suelo, debiendo contar con la autorización del organismo competente en materia de carreteras así como que el abastecimiento de agua se realice mediante un sistema que no requiera de nuevas infraestructuras públicas en la parcela.

Considerando asimismo la obligación para el promotor de obtener la oportuna Autorización Ambiental Unificada de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 1 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, apartado 10.12 en la categoría "Instalaciones para la fabricación y elaboración de aceite y otros productos derivados de la aceituna no incluidas en la categoría 10.3" la cual deberá ser obtenida con carácter previo a la obtención de las licencias municipales y resultando que consta en el expediente la Resolución de fecha 13 de noviembre de 2014 dictada por la Delegación territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén por la que se aprueba la Autorización Ambiental Unificada solicitada por Antonio Ortega Carmona para el proyecto de Almazara ubicada en el término de Jabalquinto( Expte. AAU/JA/024/13).

Considerando asimismo que con fecha 9 de noviembre de 2016 ha sido aportado al expediente por el promotor la Autorización emitida con fecha 16 de febrero de 2016 por el organismo competente en materia de carreteras (Demarcación de carreteras del Estado en Andalucía Oriental) por la que se autoriza la realización de las obras indicadas en el Reformado del proyecto de actuación con las condiciones particulares impuestos en la misma.

Realizada por tanto la tramitación legalmente establecida Se propone al Pleno la Adopción del siguiente acuerdo:

*Primero.*- Aprobar el "Reformado del proyecto de Actuación para instalación de Línea de recepción, limpieza, lavado de aceituna y adecuación de nave existente a instalaciones de almacenamiento de aceite de oliva virgen extra (Adecuación para Almazara)", sito en la parcela núm. 178 del polígono 16 de este término municipal, presentada en este Ayuntamiento por D. Antonio Ortega Carmona, con domicilio en C/ Cuatro Torres nº 1, 2º A, de Jaén con DNI. 25880494C. por considerar que se trata de una actuación de interés social.

El promotor deberá obtener la correspondiente autorización y licencias municipales las cuales fijarán el plazo máximo previsto para la cualificación urbanística de los terrenos de 25 años.

De conformidad con lo dispuesto en el informe de la Junta de Andalucía el promotor deberá

obtener con carácter previo a la obtención de licencia de obras, la autorización del órgano competente en materia de carreteras al indicar el proyecto la necesidad de adecuar los accesos, siendo que esta autorización ya consta en el expediente.

Asimismo consta en el expediente la oportuna Autorización Ambiental Unificada emitida por la Junta de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 1 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como solicitar la oportuna licencia municipal de obras y de actividad.

*Segundo.*- El promotor de la actividad al solicitar la licencia urbanística deberá acreditar la prestación de garantía por importe del 10% de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes en su caso de las labores de restitución de los terrenos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 de la LOUA.

*Tercero.*- La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés social, deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación. Con motivo de la concesión de la misma, se procederá a liquidar la prestación compensatoria cuya cuantía asciende al 10% del importe total de la inversión a realizar para la implantación de la actuación, en los términos dispuestos en el artículo 52 de la LOUA.

*Cuarto.*- Publicar este acuerdo en el Boletín oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la LOUA, comunicándolo a la Delegación provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, al servicio de urbanismo, así como al promotor a los efectos oportunos.”

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Jabalquinto, a 16 de Diciembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. ÁREA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

- 5815** *Aprobación inicial de la modificación puntual de las Ordenanzas de edificación del PGOU de Jaén en el ámbito de la Urbanización Valdeastillas (Anterior Unidad de Ejecución UE-5 del PGOU de 1996), según documento técnico presentado por don José Serrano Fuentes. Expte. 424/16.*

#### **Anuncio**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2016, adoptó entre otros, el Acuerdo de Aprobar INICIALMENTE, la Modificación Puntual de las Ordenanzas de Edificación del PGOU de Jaén en el ámbito de la Urbanización Valdeastillas (Anterior unidad de ejecución UE-5 del PGOU de 1996), según documento técnico presentado por don José Serrano Fuentes.

Mediante el presente anuncio, se somete el documento a información pública durante el plazo de treinta días, conforme a la tramitación prevista en el art. 49.b) de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, a los efectos de la presentación de las alegaciones que estimen procedentes.

Dicho plazo, se contará a partir del día siguiente de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante el citado período de exposición pública, el documento urbanístico podrá examinarse por cualquier interesado, en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Área de Planeamiento y Gestión, sita en Plaza de la Merced.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 20 de Diciembre de 2016.- El Presidente del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, P.D de fecha 14/12/2016, M.<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

**5830** *Resolución sobre delegación genérica.*

#### **Edicto**

En virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2015 por el que de conformidad con lo previsto en el art. 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y art. 43 a 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se efectuó delegación genérica a favor de la concejala D<sup>a</sup>. Laura Berja Vega y tras su cese y la correspondiente toma de posesión de la nueva concejala D<sup>a</sup>. Francisca María Díez Porras, esta Alcaldía en el uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas

#### *Resuelve*

*Primero:* Efectuar delegación genérica de las Áreas de Servicios Sociales y Juventud a favor de la concejala D<sup>a</sup>. María Francisca Díez Porras. Esta delegación genérica de servicios abarca tanto las facultades de dirigir los mismos como la de gestionarlos en general, incluyendo también la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

*Segundo:* Dar cuenta del contenido de este Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Portal de la Transparencia y Tablón de Edictos de la Corporación.

Linares, a 22 de Diciembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, JUAN FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

- 17** *Ratificación de la aprobación del nuevo Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Plan especial Cánovas del Castillo.*

#### **Anuncio**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén).

#### **Hace saber:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.1.c) 5ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se anuncia que, por Resolución de Alcaldía adoptada el día 30 de diciembre de 2016, ha sido ratificada la aprobación del nuevo Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución definida para el desarrollo del Plan Especial Cánovas del Castillo, aprobado el 22 de noviembre de 2016 por la Asamblea General de la Junta de Compensación constituida para la urbanización de la Unidad de Ejecución definida por el citado Plan Especial.

La superficie total de la actuación es de 1.728,96 m<sup>2</sup>, delimitada, al Norte, con la Plaza Ramón y Cajal; al Sur, con suelo urbano consolidado; al Este con la calle Cánovas del Castillo; y al Oeste, con la calle Carnecería.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. O bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/ 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime más conveniente en derecho.

Linares, a 03 de Enero de 2017.- El Alcalde-Presidente, JUAN FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

**5833** *Aprobación inicial de modificación presupuestaria.*

#### Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 01/12/2016, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Programa	Económica			
9120	230	1.500	24.800	26.300
	<b>TOTAL</b>	<b>1.500</b>	<b>24.800</b>	<b>26.300</b>

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación		Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Programa	Económica			
9120	100	75.000	24.800	50.200
	<b>TOTAL</b>	<b>75.000</b>	<b>24.800</b>	<b>50.200</b>

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Sabiote, a 21 de Diciembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, LUIS MIGUEL LÓPEZ BARRERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

**5554** *Trámite de información pública del expediente de calificación ambiental de taller de carpintería.*

**Edicto**

Don Bartolomé Guijo Torrico, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vilches.

**Hace saber:**

Solicitada por D. Lázaro Mena Ruiz la Calificación Ambiental para la actividad de Taller de Carpintería, que se desarrollará en la nave industrial situada en la c/ Guadalimar núm. 3, Polígono Industrial "La Veguilla", Avda. de Almería, s/n, de Vilches, la cual se incluye dentro de las enumeradas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre Calificación Ambiental, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días; así se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportuno.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas en horario de oficina.

Vilches, a 02 de Diciembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE GARCÍEZ (JAÉN)

**5818** *Aprobación inicial del expediente 02/2016 de modificación de créditos del Presupuesto General municipal vigente 2016.*

**Edicto**

Don David Prieto López, Presidente de la E.L.A. de Garcíez.

**Hace saber:**

Que la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, aprobó inicialmente el expediente 02/2016 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal General de 2016 vigente, mediante suplemento de crédito, el cual, al amparo del artículo 177.2 T.R.L.R.H.L., en relación con el artículo 169.1 de la citada ley, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar reclamaciones.

Garcíez, a 22 de Diciembre de 2016.- El Alcalde Presidente, DAVID PRIETO LÓPEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE GARCÍEZ (JAÉN)

**5825**      *Aprobación inicial del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2017.*

**Edicto**

Don David Prieto López, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Garcíez (Jaén).

**Hace saber:**

Que la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Garcíez, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, acordó, aprobar inicialmente el Presupuesto General de 2017, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal del Ayuntamiento.

Los interesados, según lo dispuesto en los artículos 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.1 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el período de exposición al público de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, según lo previsto en los artículos 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Garcíez, a 22 de Diciembre de 2016.- El Alcalde Presidente, DAVID PRIETO LÓPEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE GARCÍEZ (JAÉN)

**5826** *Aprobación del Padrón fiscal por los conceptos de agua y basura así como canon de mejora de infraestructuras hidráulicas correspondiente al cuarto trimestre 2016.*

#### **Anuncio**

Don David Prieto López, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Garcíez.

#### **Hace saber:**

Que la Junta Vecinal de la E.L.A. de Garcíez en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, acordó aprobar el padrón fiscal por los conceptos “Agua y Basura así como Canon de Mejora de Infraestructuras Hidráulicas” correspondiente al cuarto trimestre de 2016.

Durante el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente a la publicación de éste en el B.O.P., queda expuesto al público en las oficinas municipales de 9 a 14 horas, a fin de que por los interesados se presenten las reclamaciones que consideren oportunas.

Sin perjuicio de su exposición al público y de las posibles reclamaciones, y su resolución, que pudiera producirse por los interesados, se fija el plazo para su pago en período voluntario, comprendido entre el 25 de enero de 2017 hasta el 25 de marzo de 2017. Transcurrido el mismo, los contribuyentes que no hubiesen hecho efectivo el pago de sus recibos, incurrirán en el recargo de apremio que corresponda, costas e intereses de demora, sin más notificación ni requerimiento alguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Garcíez, a 22 de Diciembre de 2016.- El Alcalde Presidente, DAVID PRIETO LÓPEZ.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

**5847**      *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 277/2016.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 277/2016.

Negociado: AC.

N.I.G.: 2305044S20160001200.

De: Elena Milla Ortega.

Abogado: María Isabel Delgado Marín.

Contra: Desarrollo Corporativo de Servicios y Participaciones Empresariales y Fogasa.

Don José Ramón Rubia Martínez, el Letrado de la Administración de Justicia y del Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 277/2016 a instancia de la parte actora Elena Milla Ortega contra Desarrollo Corporativo de Servicios y Participaciones Empresariales sobre Reclamación de Cantidad se ha dictado Sentencia de fecha 7-12-16 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimando la demanda promovida por D<sup>a</sup>. Elena Milla Ortega contra la empresa Desarrollo Corporativo de Servicios y Participaciones Empresariales, S.L., debo condenar a la citada empresa a que abone al actor 4.386,2 euros, más el diez por ciento de interés de mora.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital el importe total de la condena -cc 2046 0000 65-0277.16 y la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir —cc 2046 0000 67-0277.16.”

Y para que sirva de notificación al demandado Desarrollo Corporativo de Servicios y Participaciones Empresariales actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 15 de Diciembre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.